



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 10 agosto de 2022

Proceso:	Verbal- Restitución de bien inmueble arrendado
Demandante:	Bancolombia NIT. 890903938-8
Demandado:	Javier Dionisio Calderón García C.C. 9.732.833
Radicado:	630013103002-2018-00274-00
Asunto:	Ordena desglose

El apoderado judicial de la parte demandante, elevó solicitud de desglose en los términos de los docs. 03 y 04 del expediente digital.

El proceso de la referencia terminó por aplicación de la figura del desistimiento tácito en auto del 16 de septiembre de 2019, el cual fue confirmado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Unitaria Civil-Familia-Laboral de Armenia, a través del auto del 11 de marzo de 2020, aquel en el que se dispuso:

TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda, como lo dispone el literal g del numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se ORDENA a través del Centro de Servicios, en coordinación con la Secretaria:

-Proceder al desglose de los documentos que señale el interesado.

-Remitir esta providencia y el enlace del expediente digital al correo electrónico del apoderado judicial del demandante: interjudicialsascontacto@gmail.com

Ello con el fin que el interesado, de considerarlo, ESPECIFIQUE, confrontando el expediente digital cuáles son *los documentos producto del*

desglose, respecto de los cuales se requiere el mismo, cuántos folios suman y cancele la diferencia del arancel judicial, si hay lugar a ello

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1345660d7e613d5ae3a0b89fa5eeba3bf55c7e1d8b0a1851e5015d4dc1fbb5d7**

Documento generado en 10/08/2022 07:18:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>